

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 02 de Julio del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000161-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000002-2019-CEIPIGIONPE/ONPE, del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género; así como, el Informe N° 000223-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 1° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que el objeto de la norma es establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

En el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género (punto 3), aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, la ONPE tiene como objetivo prioritario: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones; asimismo, tiene como lineamiento "Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres". Dicho lineamiento debe ejecutarse a través del servicio - dirigido a mujeres de organizaciones sociales de base y organizaciones políticas - "Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral, dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político, con pertinencia cultural y oportuna";

Asimismo, uno de los Lineamientos de Política de la ONPE para el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, aprobado con Resolución Jefatural N° 108-2019-JN/ONPE, consiste en: "Gestionar de manera eficaz los procesos, orientándolos a la mejora continua, con un enfoque de inclusión, igualdad, interculturalidad e innovación";

En virtud a las normas antes citadas, se ha elaborado el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019, el cual tiene como objetivo principal: Contribuir en el acceso y participación de las mujeres en el espacio de toma de decisiones. Así, el Plan cuenta con diversas actividades que estarán a cargo de las Unidades Orgánicas de la entidad; y a su vez, se establece que el mismo, se ejecutará con el presupuesto institucional previsto para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2019 y los planes operativos electorales que se aprueben;

Por lo tanto, habiéndose evaluado el contenido del Plan y el cumplimiento de las condiciones señaladas en la Directiva "Formulación, monitoreo, reprogramación y evaluación de los Planes Institucionales de la ONPE", aprobada con Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE, procede la aprobación del Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019 versión 00;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y t) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **QHQBHV**



 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por
PACHECO HERRERA Leslie
Edilma FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2019 17:50:27 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2019 17:42:15 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por UIPAN
CHAVEZ Maria Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2019 17:19:28 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por VARGAS
FIERRO Milagros Judith FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2019 17:02:03 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por
ESCOBAR ALEGRIA Marita Ingrid
FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2019 16:36:58 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por COLOMA
MARQUINA Jose Manuel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2019 16:24:56 -05:00

Con el visado de la Gerencia de Información y Educación Electoral, Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, Gerencia Corporativa de Potencial Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019 versión 00, cuyo texto consta en Anexo de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Información y Educación Electoral las acciones pertinentes para el seguimiento del cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019 versión 00, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/jyse

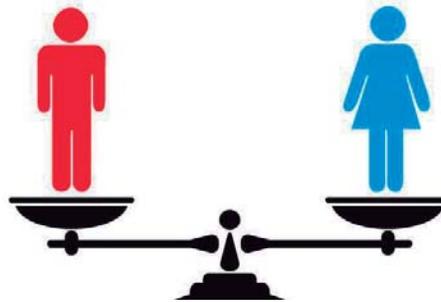




OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA ONPE 2019

Plan especializado



 Firma Digital

Firmado digitalmente por
PACHECO HERRERA Leslie
Edlma FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2019 12:00:51 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ULIAN
CHAVEZ Maria Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2019 12:00:07 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por VALENTIN
FIERRO Milagros Judith FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.06.2019 11:06:

Abril, 2019

Versión 00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **QHQBVL**



ÍNDICE

ABREVIATURAS	2
I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO LEGAL	4
III. MARCO ESTRATÉGICO	5
3.1 Alineación de objetivos	5
IV. JUSTIFICACIÓN	7
4.1. Antecedentes	7
4.2. Problemática.....	8
4.3. Análisis de riesgos.....	9
V. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN.....	12
5.1 Objetivo general.....	12
5.2 Objetivos específicos	12
5.3 Metas e indicadores del Plan.....	12
VI. ESTRATEGIAS	12
VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS	13
VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO	17
IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN	17



ABREVIATURAS

- LIO: Ley de Igualdad de Oportunidades.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- JNE: Jurado Nacional de Elecciones.
- Comité: Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- DGTEG: Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género.
- GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica.
- GCPH: Gerencia Corporativa de Potencial Humano.
- GCRC: Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
- GGC: Gerencia de Gestión de la Calidad.
- GIEE: Gerencia de Información y Educación Electoral.
- GOECOR: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- GSFP: Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.
- JN: Jefatura Nacional.
- PEI: Plan Estratégico Institucional 2018-2022.
- Plan: Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE.
- PLANIG: Plan Nacional de Igualdad de Género
- POI: Plan Operativo Institucional de la ONPE.
- RJ: Resolución Jefatural.
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.
- SG: Secretaría General.
- SGC: Sistema de Gestión de la Calidad.



I. INTRODUCCIÓN

La ONPE es un organismo constitucionalmente autónomo, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, y es la máxima autoridad electoral especializada en la planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular. Tiene como principal función velar por la obtención de una expresión fiel de la voluntad popular, manifestada en los procesos electorales. En tal sentido, la entidad promueve una cultura democrática a través de capacitaciones de educación electoral y, como parte de ello, específicamente, sobre el respeto de los derechos políticos de la mujer, en cumplimiento a la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras que las leyes señalan.

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO), constituye el marco normativo para la implementación de políticas, planes y programas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres y obliga al Estado peruano a tomar medidas para garantizar el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada.

De acuerdo al artículo 4° de la LIO, “es rol del Estado [...] 1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación”. Asimismo, el artículo 8° de esta norma establece que los organismos del Sistema Electoral aplicarán en el desarrollo de sus funciones los principios y normas establecidas en dicha ley.

La Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, en la cual se plantean seis objetivos prioritarios y se desarrollan lineamientos para las intervenciones del Estado, en relación con estos objetivos prioritarios. La ONPE se encuentra en uno de los seis objetivos prioritarios “OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones” y en el lineamiento “Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres” a través del servicio de “Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político, con pertinencia cultural y oportuna”, dirigido a mujeres de organizaciones sociales de base y organizaciones políticas.

En ese sentido, la ONPE viene planificando, organizando y ejecutando diferentes actividades que están contenidas en el presente Plan, con la finalidad de promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al interior de la institución, en el marco de las políticas de calidad, mejora continua y orientación hacia la ciudadanía.



II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE (10MAR2014), que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE (09JUN2015), que designa al Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- Resolución Jefatural N° 000194-2016-J/ONPE (26AGO2016), que aprueba el Reglamento Interno del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- Instructivo “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evacuación de los Planes Institucionales de la ONPE”, con código IN01-GPP/PLAN - versión 03, aprobado el 20OCT2017.
- Resolución Jefatural N° 000253-2016-J/ONPE (24NOV2016), que aprueba los “Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión de la ONPE”.
- Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE (23DIC2016), que aprueba la Directiva DI01-GPP/PLAN “Formulación, monitoreo, reprogramación y evaluación de los planes institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, versión 02.
- Resolución Jefatural N° 000171-2017-JN/ONPE (23JUN2017), que aprueba la directiva denominada “Incorporación del enfoque de género y de interculturalidad en los medios de comunicación institucional”.
- Resolución Jefatural N° 000111-2019-JN/ONPE (29MAR2019), que aprueba el “Plan Operativo Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2019”, versión 02.



III. MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Alineación de objetivos

3.1.1 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento elaborado en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible celebrada en setiembre de 2015, tiene diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para atender una serie de áreas de prioridad mundial, entre las cuales se encuentra el Objetivo 5: Igualdad de género, que supone empoderar a mujeres y niñas para acelerar el desarrollo sostenible y poner fin a todas las formas de discriminación hacia ellas:



3.1.2 Política Nacional de Igualdad de Género

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO), tiene como finalidad “establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad”.

La Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, establece seis objetivos prioritarios y lineamientos para las intervenciones del Estado en relación con estos objetivos. La ONPE se encuentra en uno de los seis objetivos prioritarios “OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones” y en el lineamiento “Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres”, a través del servicio de “Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral, dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político, con pertinencia cultural y oportuna”, dirigido a mujeres de organizaciones sociales de base y organizaciones políticas, como se detalla a continuación:



OBJETIVOS PRIORITARIOS	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	PROVEEDOR
OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres.	Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y educación electoral, dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y la erradicación del acoso político, con pertinencia cultural y oportuna.	Mujeres de organizaciones sociales de base y organizaciones políticas.	ONPE

3.1.3 Lineamientos de la ONPE

El Plan Estratégico Institucional N° 2018-2022 de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000108-2019-JN/ONPE (29DIC2019), establece seis lineamientos de política, entre ellos el lineamiento 4, que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

Lineamiento de Política 4: Gestionar de manera eficaz los procesos, orientándolos a la mejora continua, con un enfoque de inclusión, igualdad, interculturalidad e innovación.

Mediante Resolución Jefatural N° 000253-2016-J/ONPE (24NOV2016) se aprobó el documento “Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión de la ONPE”, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones generales y específicas que deben observar los órganos de la ONPE para la transversalización del enfoque de género en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos y busca contribuir al logro de la igualdad plena entre mujeres y hombres, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Este documento establece cinco disposiciones generales:

- ✓ Lineamiento 1: Erradicación de la discriminación y la desigualdad.
- ✓ Lineamiento 2: Cultura institucional favorable a la igualdad de género.
- ✓ Lineamiento 3: Asignación presupuestal e indicadores adecuados.
- ✓ Lineamiento 4: Generación de conocimientos y evidencias.
- ✓ Lineamiento 5: Difusión, sensibilización y formación.

Asimismo, posee cuatro disposiciones específicas:

- ✓ Lineamiento 6: Promoción de la transversalización del enfoque de género.



- ✓ Lineamiento 7: Fortalecimiento de cultura de respeto y valoración de las diferencias de género.
- ✓ Lineamiento 8: Producción de información con enfoque de género.
- ✓ Lineamiento 9: Planeamiento y presupuesto con enfoque de género.

IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. Antecedentes

a) Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, fue aprobada el 16 de marzo de 2007 y tiene como objetivo principal “establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en toda las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad”.¹

En el marco de la ley es rol del Estado “1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación; 2. Adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias; 3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno”.²

La ley dispone para los organismos constitucionalmente autónomos del sistema electoral que deberán “implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio, como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana”.³

Finalmente, establece que el MIMP “es el ente rector encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer; en tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la presente Ley por parte de las entidades del sector público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local”.⁴

b) Política Nacional de Igualdad de Género

La Política Nacional de Igualdad de Género aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo de las mujeres; reproduciéndose socialmente y transmitiéndose de generación en generación a lo largo de la historia del país.

¹ Ley N° 28983, artículo 1°.

² Ley N° 28983, artículo 4°.

³ Ley N° 28983, artículo 8°, literal b).

⁴ Ley N° 28983, artículo 9°, literal a).



La Política Nacional de Igualdad de Género, según la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW (2010), conceptualiza el término género como las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer.

b) Comisión Multisectorial Permanente

La ONPE, conjuntamente con otras instituciones públicas, integran la Comisión Multisectorial Permanente, que fue aprobada mediante el artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP (18AGO2012), la misma que señala que “tendrá a su cargo la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género, con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus objetivos estratégicos y resultados esperados, así como su sostenibilidad en el tiempo”.⁵

e) Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE

En atención de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades, la ONPE cuenta con un Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE, designado mediante Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE (09JUN2015), el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

Presidente/a:	✓ Gerente/a de la Gerencia de Información y Educación Electoral
Miembros:	✓ Asesor/a 2 de la Jefatura Nacional
	✓ Gerente/a de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
	✓ Gerente/a de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano
Secretario/a Técnico/a	✓ Subgerente/a de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Asimismo, el Comité cuenta con un reglamento interno, el cual indica las funciones del presidente/a, miembros y secretario/a técnico/a, así como las sesiones del comité y las disposiciones generales y finales.

4.2. Problemática

A partir del año 2016, en que se viene elaborando y evaluando los Planes de Implementación de Políticas de Género de la ONPE, se identificó lo siguiente:

⁵ Decreto Supremo, artículo 5°.



- ✓ La necesidad de comprender la importancia de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género desde la Alta Dirección hasta las unidades orgánicas, transmitiendo el conocimiento en toda la entidad, lo cual resultaría fundamental para la adopción de una política cotidiana y el involucramiento de todo el personal, quienes, a su vez, transmiten a la ciudadanía.

Sin embargo, resulta fundamental reconocer que esta es una fase que se encuentra en proceso de implementación, y si bien se cuenta con avances, existen muchos retos que la ONPE debe asumir para lograr una real implementación de políticas para la igualdad de género.

4.3. Análisis de riesgos

Se procede a presentar la matriz de riesgos identificados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:



IDENTIFICACION, ANALISIS DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES													EVALUACION DE RIESGOS						
N°	FECHA DE REGISTRO	PROCESO NIVEL 1	OBJETIVO DE PROCESO	ACTIVIDAD	TIPO DE RIESGO	RIESGOS	PROPIETARIO DE RIESGO	CAUSAS	EFECTOS / CONSECUENCIAS	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	SISTEMA DE GESTIÓN AFECTADO		CONTROLES EXISTENTES	PROBABILIDAD		IMPACTO		RIESGO	
											SGC	SGSI		VAL OR	NIVEL	VAL OR	NIVEL	VAL OR	NIVEL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19
cód	Colocar la fecha de registro	Indicar el nombre del proceso	Indicar el objetivo del proceso de nivel 1	Indicar la actividad del proceso donde se identifique el riesgo.	Indicar si es riesgo negativo	Describir el riesgo	El Propietario para tratar el riesgo.	[Describir la(s) causa(s), origen(es), condición(es) o factor(es) que generarían el riesgo	[Indicar el efecto negativo o positivo sobre la consecución de los objetivos.	Colocar el tipo de riesgo	Colocar con una X a que sistema de gestión daña el riesgo.		Colocar los controles que se cuenta para el riesgo.						
R1	29/04/19	Planeamiento	Realizar actividades relacionadas a la implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE	Monitoreo de las actividades del Plan de implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE	Negativo	Incumplimiento en la ejecución de las tareas programadas del Plan de implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE	GIEE/ GPP	Desconocimiento de las actividades y tareas programadas del Plan de implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE por parte de los monitores de los Órganos. Falta de presupuesto para la ejecución de tareas que involucran mayores recursos.	No se brinda información oportuna al Comité para la toma decisiones.	Cumplimiento	x	Ninguno	3	Moderada	2	Bajo	6	MODERADO	
R2	18/03/19	Educación Electoral	Incrementar la capacitación y educación electoral sobre derechos políticos y participación ciudadana.	Elaboración del informe de evaluación del plan de educación electoral.	Negativo	Desatender y reducir la ejecución de actividades en los diferentes programas de educación electoral.	GIEE / AEE	1. Escaso personal a cargo de la ejecución de actividades de educación electoral y de la implementación de los ocho programas educativos. 2. Falta de presupuesto para la contratación de personal CAS.	Incumplir con las actividades de educación electoral programadas en el POI.	Operativo	x	Seguimiento al POI	4	Alta	4	Alto	16	MUY ALTO	



IDENTIFICACION, ANALISIS DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES													EVALUACION DE RIESGOS						
N°	FECHA DE REGISTRO	PROCESO NIVEL 1	OBJETIVO DE PROCESO	ACTIVIDAD	TIPO DE RIESGO	RIESGOS	PROPIETARIO DE RIESGO	CAUSAS	EFECTOS / CONSECUENCIAS	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	SISTEMA DE GESTIÓN AFECTADO		CONTROLES EXISTENTES	PROBABILIDAD		IMPACTO		RIESGO	
											SGC	SGSI		VAL OR	NIVEL	VAL OR	NIVEL	VAL OR	NIVEL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19
cód	Colocar la fecha de registro	Indicar el nombre del proceso	Indicar el objetivo del proceso de nivel 1	Indicar la actividad del proceso donde se identifique el riesgo.	Indicar si es riesgo negativo	Describir el riesgo	El Propietario para tratar el riesgo.	[Describir la(s) causa(s), origen(es), condición(es) o factor(es) que generarían el riesgo	[Indicar el efecto negativo o positivo sobre la consecución de los objetivos.	Colocar el tipo de riesgo	Colocar con una X a que sistema de gestión daña el riesgo.	Colocar los controles que se cuenta para el riesgo.							
R3	29/04/19	Asistencia Técnica	Fortalecer las prácticas democráticas en el país, garantizando la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana.	Asistencia técnica durante la jornada electoral.	Negativo	Denuncias de no cumplimiento de la democracia interna por los partidos políticos, en la selección de sus autoridades partidarias.	GIEE/ AT	Debido a problemas internos en los partidos políticos, se cuestiona validez del proceso electoral.	Autoridades y líderes de opinión podrían requerir a la ONPE información sobre su participación en las elecciones de las organizaciones políticas	Imagen	x	Directiva de Asistencia Técnica y Formulario S1 (TUPA) precisa que los conflictos internos al interior de los partidos políticos pueden ser causal de cancelación de la asistencia técnica.	2	Baja	3	Medio	6	MODERADO	



V. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN

5.1 Objetivo general

Contribuir en el acceso y participación de las mujeres en el espacio de toma de decisiones.

5.2 Objetivos específicos

- Intensificar la difusión a todo el personal de la ONPE, la importancia de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género, aprovechando todos los medios de comunicación interna.
- Continuar promoviendo la inclusión del enfoque de género en la normatividad interna, documentos del Sistema de Gestión de Calidad y documentos de gestión institucional.
- Contar con personal comprometido y conocedor de la problemática relacionada a la implementación de políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la discriminación y la violencia de género en el ámbito público y privado.
- Incluir mecanismos para la reducción de brechas para la participación política de las mujeres a través de los servicios de asistencia técnica y educación electoral.

5.3 Metas e indicadores del Plan

Se ha proyectado alcanzar la siguiente meta durante el año 2019:

Servicio de Educación Electoral:

N°	Nombre del Indicador	Meta Programada*	Responsable
1	Número de mujeres de las OSB que participan en los talleres de Educación Electoral.	1600	GIEE/GOECOR

(*) La meta programada se estableció en base a los resultados alcanzados en los tres últimos años

VI. ESTRATEGIAS

Las actividades a desarrollar, según Objetivos del Plan, son las siguientes:

6.1 Estrategias de gestión:

- ✓ Fortalecer la relación entre la ONPE y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que brinde asistencia técnica y continúe colaborando en el proceso de transversalización del enfoque de género en la ONPE.
- ✓ Intensificar talleres y/o charlas sobre la sensibilización para la implementación de políticas de igualdad de género al interior de la ONPE.
- ✓ Contar con la participación activa de todos los órganos de la entidad en el proceso de transversalización del enfoque de género en la ONPE.



6.2 Estrategia operativa:

- ✓ Los órganos involucrados en la ejecución del Plan informarán progresivamente sobre sus tareas a la secretaría técnica y a la presidencia del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE, para realizar el proceso de monitoreo.
- ✓ La secretaria técnica del comité tendrá a su cargo el monitoreo del cumplimiento de metas del Plan y el proceso de evaluación.

VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán en el Plan, las cuales se encuentran precisadas en el FM09-GPP/PLAN Formato de Formulación/Reprogramación de Planes Especializados y de Acción. Estas actividades serán desarrolladas por diversas unidades orgánicas de acuerdo a sus funciones.



	FORMATO	Código:	FM09-GPP/PLAN
	FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE PLANES ESPECIALIZADOS Y DE ACCIÓN	Versión:	01
		Fecha de aprobación:	03/01/2017
		Página:	1 de 1

1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA ONPE 2019

2. ÓRGANO RESPONSABLE: COMITÉ ENCARGADO DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA ONPE

3. Cód.	4. Actividad operativa / Tarea / Acción	5. Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación														
				Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
I	Procesos estratégicos																	
1.1	Gestión de la Dirección Estratégica																	
1.1.1	Elaborar el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019	GIEE/GPP	Plan	15/04/19	25/04/19	1				1								
1.1.2	Aprobar el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019	JN	Resolución Jefatural	13/06/19	14/06/19	1					1							
1.1.3	Realizar el monitoreo del Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019	GPP	Informe	01/07/19	31/12/19	2						1						1
1.1.4	Revisar y actualizar la documentación interna (Directivas, instructivos, entre otros) de los servicios de Asistencia técnica y Educación electoral ⁶ .	GIEE	Informe	01/08/19	31/08/19	1							1					
1.2	Gestión de la Imagen Corporativa y comunicaciones																	
1.2.1	Desarrollar activaciones de difusión para el proceso electoral con enfoque de género.	GCRC	Reporte	01/06/19	30/07/19	2						1	1					
1.2.3	Producir videos informativos orientados a la igualdad de género.	GCRC	Video	01/06/19	30/07/19	3						2	1					

⁶ Nota: Esta tarea esta programada con la finalidad de que esta documentación contenga información que contribuya a la implementación de medias para garantizar la participación de las Mujeres de OSB v Organizaciones políticas en espacios de toma de decisiones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **QHQBVL**



3. Cód.	4. Actividad operativa / Tarea / Acción	5. Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación															
				Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales												
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.2.4	Realizar taller sobre el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones y la documentación.	GCRC	Taller	01/09/19	30/09/19	1										1			
1.2.5	Elaborar el material de difusión para el proceso electoral con enfoque de género.	GCRC	Reporte	01/04/19	30/04/19	1				1									
II	Procesos de Operativos																		
2.1	Gestión de la Formación Democrática																		
2.1.1	Realizar talleres de educación electoral dirigida a Mujeres de las Organizaciones Sociales de Base para sensibilizar y promover la participación ciudadana.	GIEE/GOECOR	Reporte	01/03/19	30/12/19	2							1						1
2.2	Gestión de la Supervisión, Verificación y Control Democrático																		
2.2.1	Reportar sobre el uso del financiamiento público directo en actividades de formación y capacitación con beneficiarios diferenciados por género.	GSFP	Reporte	01/08/19	31/12/19	2										1			1
III	Procesos de Soporte																		
3	Gestión del Potencial Humano																		
3.1.1	Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas que incorpore competencias para la gestión de políticas de igualdad de género	GCPH	Plan	11/03/19	27/03/19	1				1									
3.1.2	Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas que incorpore competencias para la gestión de políticas de igualdad de género	JN	Resolución Jefatural	29/03/19	29/03/19	1				1									
3.1.3	Realizar el curso sobre "Genero y Elecciones"	GCPH	Curso	02/10/19	30/10/19	1											1		
3.1.4	Realizar la charla sobre Igualdad de género y participación política.	GCPH	Charla	01/08/19	31/08/19	1										1			



3. Cód.	4. Actividad operativa / Tarea / Acción	5. Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación														
				Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1.5	Elaborar un protocolo para la prevención y atención del hostigamiento sexual en el personal de la Institución	GCPH	Formato	02/09/19	30/09/19	1									1			
3.1.6	Elaborar y aprobar el registro de denuncias por hostigamiento sexual en el personal de la Institución.	GCPH	Formato	02/09/19	30/09/19	1									1			



VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto del Plan será el asignado para la ejecución de actividades en el marco del presupuesto institucional previsto para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2019 y los planes operativos electorales que se aprueben.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo del Plan se realizará en el mes de julio y diciembre de 2019 y estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE, informando a la presidencia del Comité de los avances. Todas las unidades orgánicas con labores a cargo informarán a la Secretaría Técnica, con copia a la Presidencia del Comité, a través de los formatos señalados en la Directiva “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, Código DI01-GPP/PLAN, versión 02, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE (23DIC2016) y el Instructivo “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, con código IN01-GPP/PLAN, versión 03.

La evaluación será realizada de forma anual por la Secretaría Técnica de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional 2019 y remitirá la información a la Presidencia del Comité con conocimiento de la GPP para su conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, con código IN01-GPP/PLAN, versión 03.

